

## **VERSION PÚBLICA**

:CXXXI. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

CXXXII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez

Núm. de Bitácora: 30G100840319

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones

Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector

EXXXIII. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

:XXXIV. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Y RECURSOS NATURALES.
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y General de Protección Ambiental de Protección Am

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CXXXV. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.- 1463/19

Bitácora:

30/G1-0084/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

14 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 8508/17 de fecha 20 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	Folio de	
identificación, Producto, Especie, Nombre común,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final	
Cantidad que ampara y Unidad de Medida						
Parcela No. 109 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico,	13	1	13	21359812	21359824	
Altotonga, S-30-010-PAR-032/18, madera en rollo, Pinus						
oaxacana, (Pino), 117.514 Metros cúbicos rollo						
Parcela No. 109 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico,	3	14	16	21359825	21359827	
Altotonga, S-30-010-PAR-032/18, Leña, Pinus oaxacana,						
(Pino), 10.563 Metros cúbicos rollo						
Parcela No. 109 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico,	14	17	30	21359828	21359841	
Altotonga, S-30-010-PAR-032/18, madera en rollo, <i>Pinus</i>		10 1897	30	21000020	21003041	
teocote, (Pino), 127.643 Metros cúbicos rollo	and the same		0.5	04050040	04050040	
Parcela No. 109 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico,		31	35	21359842	21359846	
Altotonga, S-30-010-PAR-032/18, Leña, Pinus teocote,						
(Pino), 11.473 Metros cúbicos rollo						
Parcela No. 109 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico,	10	36	45	21359847	21359856	
Altotonga, S-30-010-PAR-032/18, madera en rollo, Alnus						
firmifolia, (Aile), 83.071 Metros cúbicos rollo						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ecrocarrie 65 OP. 91 20 Axidada, Ver. www.gob.mx/semarnat Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Página 1

## **SEMARNAT**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud forestales de

remisiones

forestales para acreditar la legal procedencia de materias

primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.- 1463/19

Bitácora:

30/G1-0084/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

14 de Marzo de 2019

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Y RECURSOS NATURALES

IOL JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEURETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TIPULLAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Expediente y Minutario

JASE / JAD/ AGZ